ANEXO OTROSÍ Nº 3 –PRÓRROGA
CONTRATO DE OBRA
No. 6700043069 del 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER–
CONTRATISTA:	CONSORCIO CANCHAS CK
NIT	901.953.582-2
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE PESOS **($1.873.712.029)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIÓN 1:	**NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($921.316.763)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
VALOR TOTAL:	**DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($2.795.028.792)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
PRÓRROGA 1:	UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES
PRÓRROGA 2:	QUINCE (15) DÍAS
TOTAL PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998, Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión número 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y **LILIANA PATRICIA RESTREPO ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.140.288, en calidad de representante legal del

CONSORCIO CANCHAS CK con NIT No. 901.953.582-2, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 3 al Contrato Nº. **6700043069** de 2025, cuyo objeto es "*OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"*. previa solicitud del contratista y aprobación de la interventoría y justificación de la Supervisión, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El INDER dentro de su alcance misional establece como fin: "Contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados", el INDER, para responder a su misión institucional, se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios aptos para la práctica deportiva y recreativa, a través del mantenimiento y adecuación de los mismos, por delegación expresa del Distrito para la Administración de estos espacios de la ciudad destinados al deporte y la recreación.

2. Debido a lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN y CONSORCIO CANCHAS CK a través del proceso de selección de Licitación Pública LP-005-2025, suscribieron el contrato de obra N° 6700043069 DE 2025. que tiene por objeto: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS, MINITENIS Y TEJO, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.".

3. ***Justificación técnica y financiera***

Durante la ejecución del contrato, y con base en Visitas técnicas realizadas a los frentes de obra. Informes de interventoría, Condiciones técnicas encontradas en campo no previstas en la fase de formulación se identificaron requerimientos constructivos adicionales indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, durabilidad y correcta entrega de los escenarios.

Con la Modificación N.º 1, se priorizó la intervención de tres escenarios adicionales, quedando un alcance total de:

11 canchas de tenis
2 muros de práctica
10 canchas de tejo y minitenis

Este incremento en el alcance generó la necesidad de ajustar actividades y tiempos, así como incorporar obras extras validadas por la interventoría y supervisión

La prórroga solicitada se fundamenta en **hechos objetivos, verificables y ajenos al contratista**, los cuales afectaron de manera directa la programación inicial y el normal desarrollo de las actividades. Estas circunstancias se encuentran debidamente soportadas por la interventoría, la supervisión y el oficio de solicitud de prórroga presentado por el contratista.

Los eventos que justifican la ampliación del plazo son los siguientes:

4. **Suspensión de actividades por orden público – Frente Santa Lucía**

Entre el **14 y el 24 de noviembre de 2025**, el frente de obra de Santa Lucía debió suspender actividades debido a problemas de orden público que impedían garantizar condiciones mínimas de seguridad para el personal operativo y administrativo.

La reanudación solo fue posible una vez la Entidad emitió autorización formal el **24 de noviembre**, generando una afectación directa sobre el cronograma.

Este evento, imprevisible y ajeno al contratista, constituye una causal válida de ampliación del plazo contractual.

5. **Condiciones climáticas y escasez de insumos**

Durante noviembre y diciembre de 2025 se presentaron **lluvias constantes** que afectaron la cadena de suministro del **polvo de ladrillo**, material indispensable para la rehabilitación de las canchas de tenis, especialmente en el escenario de **Juanes de la Paz**.

Esto generó:

- Retrasos en la **compra e instalación** del material.
- Limitaciones de inventario por parte de los proveedores.
- Imposibilidad técnica de continuar con algunas actividades mientras no se contará con el insumo.

La interventoría verificó que este retraso no es atribuible al contratista, sino a condiciones climáticas y logísticas externas.

6. ***Items no previstos y/o de obra extra:***

Este aumento de cobertura generó la necesidad de incluir nuevas actividades no previstas inicialmente, así como ajustes constructivos derivados de condiciones reales de los escenarios intervenidos, la interventoría en cumplimiento de sus funciones, revisión los precios de obras no previstas que son necesarias para cumplir con el objeto contractual

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
O.E.31	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que indique la interventoría.	día	$ 969.727,00	Actividad necesaria para garantizar precisión en la nivelación e instalación del polvo de ladrillo.
O.E.32	Construcción de cuneta "V" o "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0,30 m., espesor de 0,08 m. Incluye todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño. La excavación y llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	$ 46.235,00	Para asegurar la evacuación adecuada de aguas lluvias, proteger las superficies deportivas y evitar deterioro prematuro
O.E.33	Empacada, cargue, acarreo interno, transporte y botada de material proveniente de la escarificación del polvo de ladrillo	m^3	$ 118.189,00	Durante la rehabilitación de canchas se generó material sobrante no previsto.
O.E.34	Suministro, transporte e instalación de tubería rectangular estructural 100x40x3.5 mm, con ángulos de 1"x1/8" para cubierta. Incluye soldadura debidamente aplicada con cordones definidos tope a tope, platinas, ángulos, entre otros, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte en todos los elementos estructurales, color negro y todo lo necesario para su correcta ejecución, según indicaciones de supervisión. Para el frente Santa Lucia.	m^2	$ 172.587,00	Estructura metálica para cubierta – Santa Lucía
O.E 35	Suministro, transporte e instalación de tubería rectangular estructural 100x40x3.5 mm, con ángulos de 1"x1/8" para cubierta. Incluye soldadura debidamente aplicada con cordones definidos tope a tope, platinas, ángulos, entre otros, aplicación de pintura	m^2	$ 154.840,00	Estructura metálica para cubierta – San Cristóbal

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
	anticorrosiva y esmalte en todos los elementos estructurales, color negro y todo lo necesario para su correcta ejecución, según indicaciones de supervisión. Para el frente San Cristóbal.			
O.E 36	Suministro, transporte e instalación de tubería rectangular estructural 100x100x3,5 mm para pórtico incluye platinas, pernos, tensores, varillas, soldadura debidamente aplicada con cordones definidos a tope, aplicación de pintura anticorrosiva, esmalte en todos los elementos estructurales, color negro y todo lo necesario para su correcta ejecución, según indicaciones de supervisión. Santa Lucia	un	$ 7.452.938,00	Las estructuras metálicas para la cubierta permiten garantizar continuidad de la práctica deportiva, protección contra lluvia y radiación solar, extienden la vida útil de las canchas y cumplen normas de estabilidad y seguridad estructural vigente
O.E.37	Fabricación, transporte e instalación de tablero de tejo en madera roble; incluye ángulo de 1 1/2" * 1 1/2", bocín de 25 cm, arcilla, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño	par	$ 3.801.887	El reemplazo responde a recomendaciones técnicas y de los deportistas. Asegura mejores condiciones de juego, seguridad y rendimiento
O.E 38	Suministro, transporte e instalación de valla institucional comunicacional de dimensiones variables (sin canto), en lona banner de 13 onz full color, con reverso negro, doblada con bolsillos, según diseño. Incluye varilla perimetral y su instalación será en el sitio que lo indique la supervisión y/o interventoría.	m^2	$ 200.791	El cobro por metro cuadrado permite estandarizar, evitar múltiples APU y garantizar eficiencia contractual.
O.E 39	Suministro y aplicación de pintura sobre madera de primera calidad sobre estacones de cerramiento Color verde RAL 6037. Mínimo 3 manos o las que sean necesarios para obtener una superficie homogénea y pareja	un	$ 18.324	Requerido para protección, uniformidad estética y durabilidad de los cerramientos

15. Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la supervisión del contrato, es procedente la celebración del Otrosí No.3 al contrato referido, a fin de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO. Modificar la cláusula cuarta. El plazo de ejecución del presente contrato será prorrogará por QUINCE (15) DIAS para un total del contrato de CINCO (5) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 3 del Contrato 6700043069 del 2025, se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1999, para su legalización de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de las garantías por la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación del presente Otrosí 3 del Contrato 6700043069 DE 2025, el CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia y valor asegurado de los amparos constituidos a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER –, para los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el presupuesto y plazo adicionado, que se incorporan al contrato

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma el 12 de diciembre de 2025

EDUARDO SILVA MELUK
Director General INDER

LILIANA PATRICIA RESTREPO ANGEL
Representante legal
CONSORCIO CANCHAS CK